



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA – PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 – 2025 – GM/MDC

Calana, 03 de Abril del 2025.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal N°1010 (ID: 002592) de fecha de recepción 03 de abril del 2025, el Informe N° 143-2025-GAF-GM/MDC de fecha 02 de abril del 2025, el Informe N° 122-2025-UL-GAF/MDC de fecha de recepción 01 de abril del 2025 y el Informe N° 0255-2025-VCQ-GIDU-MDC/TACNA de fecha 31 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, normativa que es concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nro. 30225, modificado por el Decreto Legislativo Nro. 1444, establece que: “Formulación del Plan anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de la formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y otros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”. Asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo, señala que, “Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”. De igual forma, el numeral 15.3 “El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”.

Que, según el numeral 6.1. del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Asimismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Organismo Supervisor de las Contrataciones de Estado, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE del 30 de diciembre de 2021, en su numeral 7.5.2) dispone que: “Toda Modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad, o el funcionario a quien se le haya delegado atribuciones”. Asimismo, en el numeral 7.5.5) dispone que: “se deben efectuar las acciones necesarias con objeto de planificar con debida anticipación los procedimientos de contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar bienes, servicios y obras requeridas por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC”. Asimismo, en el numeral 7.7.4) de la citada directiva establece que: “la Entidad debe realizar evaluaciones periódicas bajo el enfoque de gestión por resultados, sobre la ejecución de las contrataciones, así como su incidencia en el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A/MDC de fecha 31 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestal del año 2025. Asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal N°003- 2025-GM/MDC de fecha 08 de enero del 2025 se aprobó el PAC Versión I, y con Resolución N° 008-2025-GM/MDC de fecha 29 de enero del 2025 se aprobó el PAC Versión II Primera Modificación, formulados en función a la asignación presupuestal institucional para el ejercicio fiscal 2025





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA – PERÚ



Que, con Informe N° 0255-2025-VCQ-GIDU-MDC/TACNA de fecha 31 de marzo del 2025, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la incorporación al Plan Anual de Contrataciones; es por ello que a través del Informe N° 122-2025-UL-GAF/MDC de fecha 01 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la viabilización del trámite administrativo para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Calana en su versión III segunda modificación, recomendando su posterior publicación en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado).

Es en ese sentido, con Informe N° 143-2025-GAF-GM/MDC de fecha 02 de abril del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita se formalice la aprobación de Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Calana en su Versión III segunda modificación, mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, en razón a que dicha formalización obedece a brindar operatividad a la ejecución física de los Proyectos de Inversión en curso de la Entidad, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17.ENE.2023, y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, en su versión III (segunda modificación), formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el ejercicio presupuestal del presente año fiscal 2025 de la siguiente manera:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 (Versión III Segunda Modificación)					
N.	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	FUENTE FINANCIAMIENTO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN ASOCIACION DE VIVIENDA PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE CALANA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DEL TACNA" CON CUI N°2665621	OBRA	SI. 1,764,662.11	18 CANON SOBRE CANON

ARTICULO SEGUNDO: **DEJAR SUBSISTENTE** los demás procesos de contratación contenidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2025-GM/MDC de fecha 08 de enero del 2025 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2025-GM/MDC de fecha 29 de enero del 2025, donde se aprobó el PAC en su versión I y II respectivamente.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística el cumplimiento de la presente Resolución, y la publicación de la misma "PAC 2025 versión III", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo de ley.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR**, y distribuir el presente dispositivo legal a las instancias administrativas pertinentes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR**, al área responsable la publicación de la resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
GPPyR
CIDU
U. Logística

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE CALCEDO
GERENTE MUNICIPAL